



BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con motivo de la crisis del **Covid - 19**, y ante la necesidad de realizar una serie de actuaciones en el municipio, el Ayuntamiento de Teba ha decidido abrir una convocatoria extraordinaria.

El método de elección de los puestos de trabajo será por sorteo, una vez superada una prueba de aptitud que se realizará cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes. A dicho sorteo podrá asistir cualquier ciudadano/a de Teba. **El sorteo se celebrará el miércoles día 8 de julio a las 8:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.**

El puesto al que se puede optar es:

- **Peón de jardinería (especialista en desbroce)**

2. PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Teba (www.teba.es)

Al solicitar la inscripción en este proceso de selección, consiente la publicación de su nombre, apellidos y valoración de su solicitud en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento.

3. REQUISITOS

- Encontrarse en situación legal de desempleo y estar inscrito como demandante de empleo en las oficinas del SAE.

El requisito establecido en el punto 3 deberá cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN

Prueba de aptitud que consistirá en una serie de actuaciones para la total desenvolvura en las tareas a realizar: desde montaje y desmontaje de las máquinas e hilos; cambios y sustituciones de aceites o gasolina y desbroce. Los/as candidatos que superen la prueba de aptitud, entrarán en un sorteo que determinará quién o quiénes serán contratados.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de variar el número de contrataciones y su duración en función de las necesidades que vayan surgiendo.

5. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Quedarán excluidos de la Bolsa de trabajo de forma permanente, salvo causa justificada:

- Quienes no acepten o renuncien a una oferta de trabajo (sin causa justificada).
- Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo (sin causa justificada).



- Quienes por su mala actuación profesional, bien por el trato personal, negligencia profesional, hayan sido objeto de queja justificada y se compruebe que su actuación profesional ha sido incorrecta.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.

6. SOLICITUDES

Las instancias solicitando la incorporación a la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y **se presentarán en el Ayuntamiento** en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 en el plazo comprendido **entre el 29 de junio y el 3 de Julio (ambos inclusive)**. **El horario de entrega de solicitudes será de 10:00 a 14:00 horas.**

Este proceso selectivo tiene carácter temporal, según lo establecido en el art. 18 del Sistema General de Contrataciones del Ayuntamiento de Teba.

7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Fotocopia del DNI del/la solicitante.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.

8. CONTRATO, HORARIO DE TRABAJO Y SALARIO

El contrato será de duración determinada.

El horario será el que fije el Ayuntamiento según sus necesidades.

Si por causa de la crisis sanitaria del COVID-19 no se pudieran llevar a cabo las funciones para las que han sido creadas estas bases, el Ayuntamiento de Teba no tendrá la obligación de contratar a la/s persona/s seleccionada/s

En Teba, a fecha de firma electrónica

El Alcalde - Presidesnte

